

*D.<sup>o</sup> Nicolas Herrera*

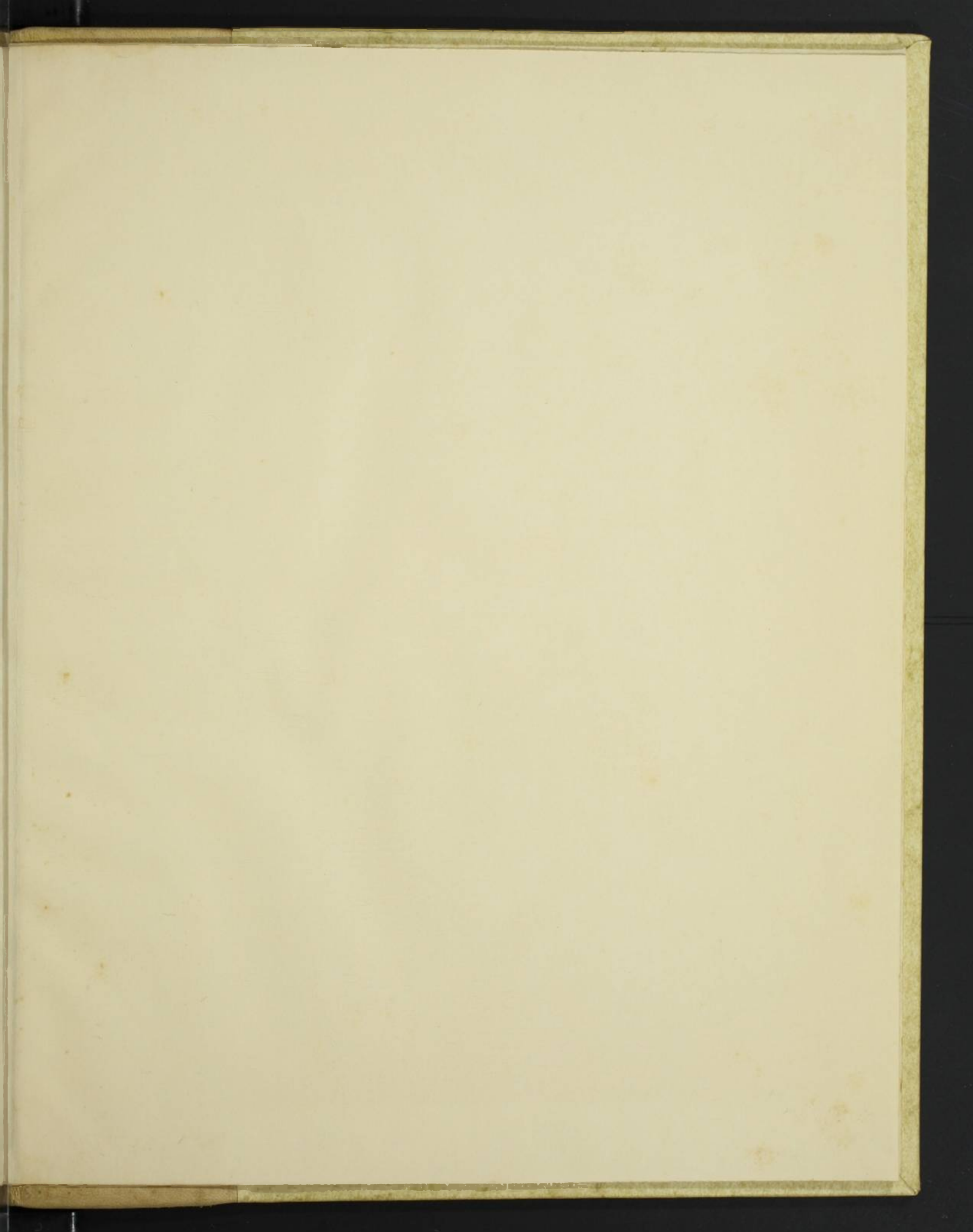
**CARTA**  
*a*  
*D.<sup>o</sup> Juan José Duran*

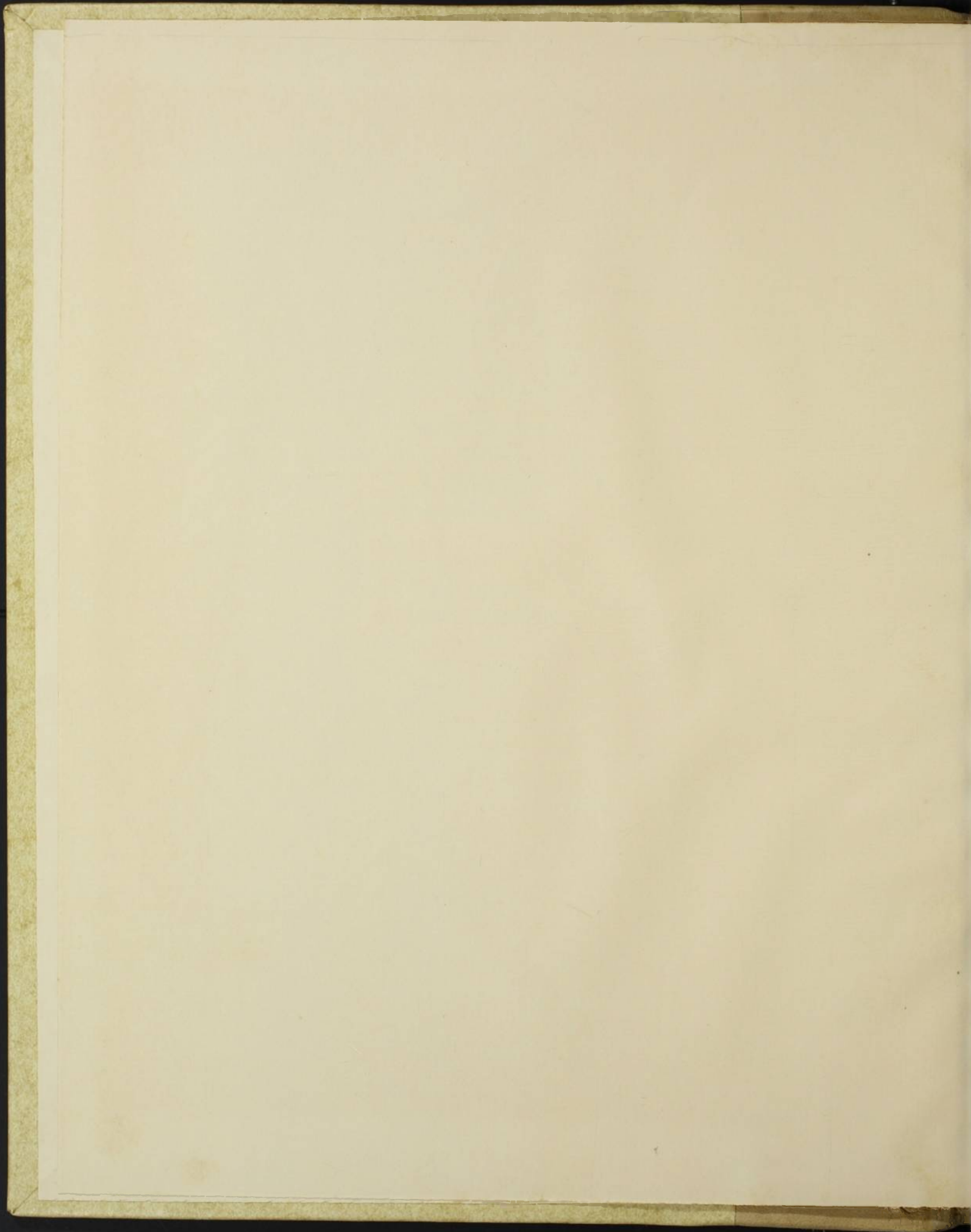
*Rio de Janeiro*  
**1826**

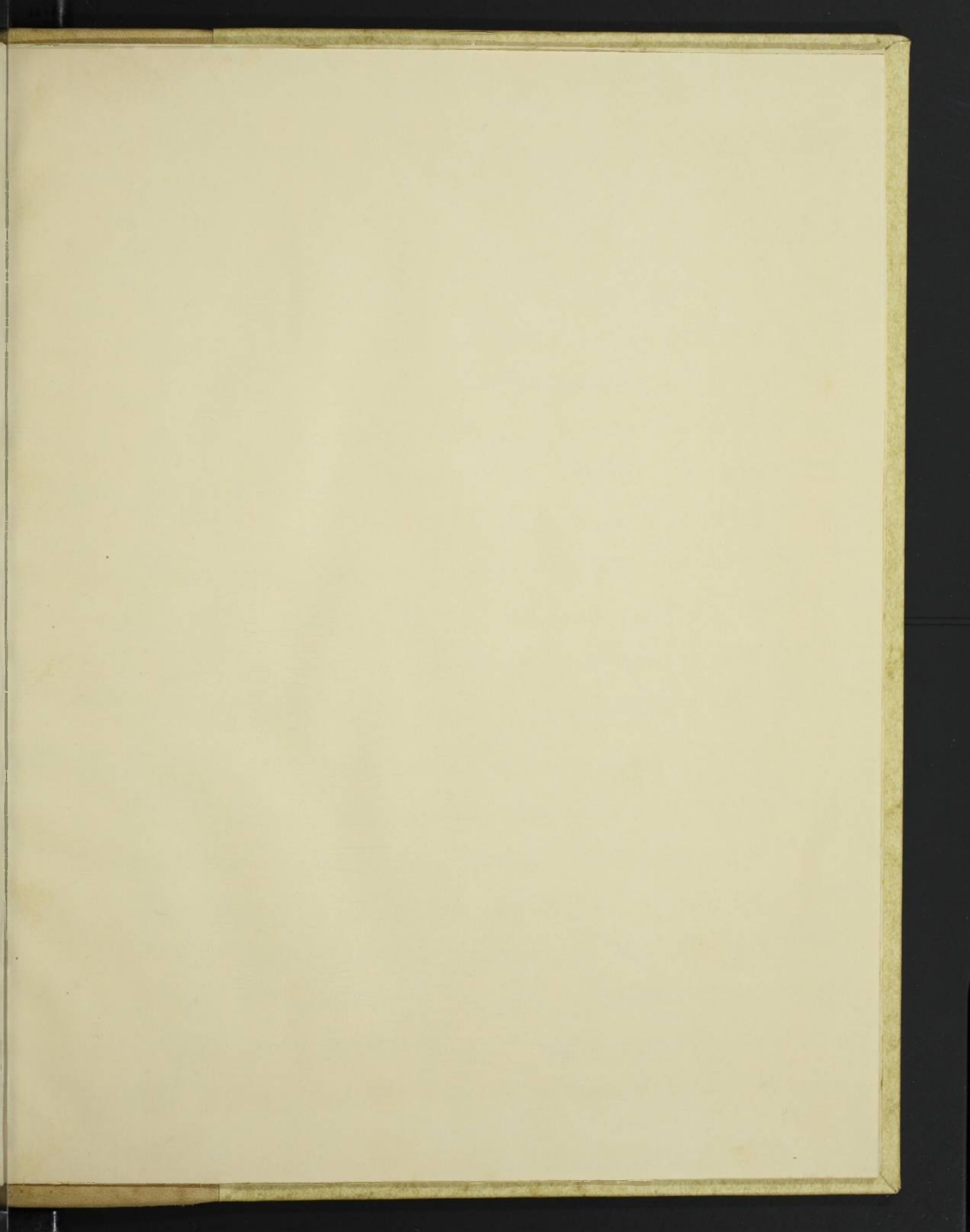
le ne fay rien  
sans  
**Gayeté**

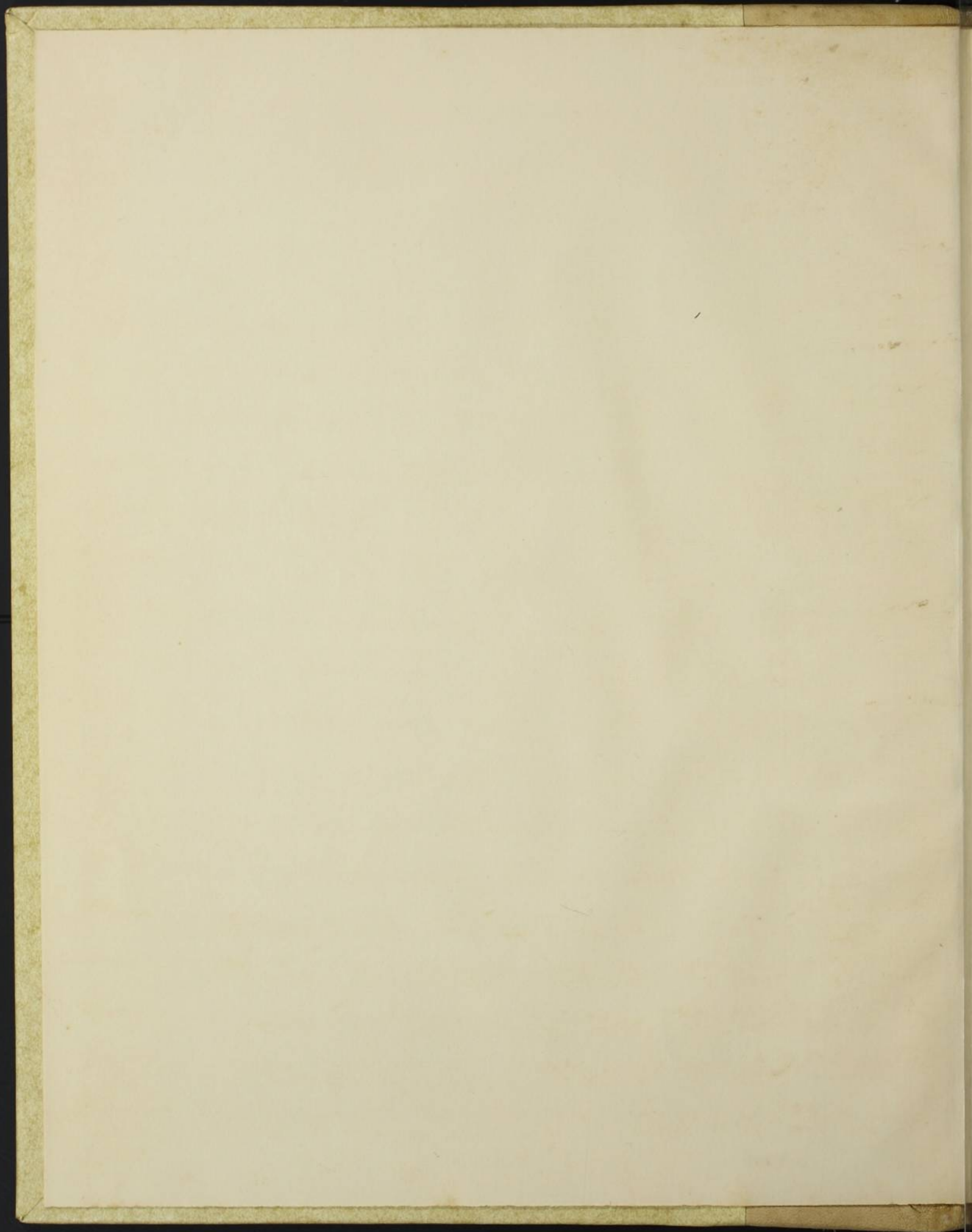
*(Montaigne, Des livres)*

Ex Libris  
José Mindlin









... Juan José Duran ...  
... Rio Jan. 20 de Dic. de 1826 ...  
... Mi estimado Amparo y Sr. acabo de recibir su  
... apreciable de 17 de 9. en que me ratifica su  
... recomendacion. Al logro de sus justas solicitudes.  
... Hecho hablado con Barrin sobre este negocio y  
... hemos convenido en que siendo de la privativa  
... competencia de la Asamblea, a ella es necesario  
... dirigir el curso que abra sus sesiones en  
... el proximo Mayo. El credito de la N. es contra la  
... Nacion y no contra el Gobierno, por consiguiente  
... la Nacion a quien debe dirigirse la demanda;  
... como lo han hecho otros propietarios de Bahia  
... y Pernambuco que se hallan en el mismo  
... caso de V. con la particularidad de que el  
... Gobierno ha remitido a la Asamblea, como de  
... su privativa competencia, los recursos de esta  
... especie que se habian dirigido al Ministerio.  
... El caso de V. esta revestido de una circuns-  
... tancia que le es de muy favorable, y es, que  
... V. sufrio los perjuicios por haber salido de la plaza,

y V. Salio de la plaza por haberselo decretado  
asi el Gobierno en virtud de ordenes de S. M.  
mandando Salir todas las autoridades de la  
plaza. Yo a su tiempo he de trabajar el  
memorial, en que he de insistir mucho sobre  
este punto; y es muy conveniente, que S. V. con-  
serva el decreto referido del Baron de la Laguna,  
que fue impreso segun me acuerdo, y los oficio  
en qual se le ordeno salir de la plaza,  
mandarmelos en la Via muy segura. Entre-  
tanto yo vuelvo a asegurarle, que por falta  
de actividad no ha de quedar y que hare  
quinto y con el mayor esmero todos los escri-  
tos que sean necesarios. Vamon a otra cosa,  
que es de mi particular interes, y lo que  
cuento con su proteccion y amistad.

Hace mas de quatro meses que se  
fomo a esta Junta de Hacienda una orden Im-  
perial de S. M. para que en conformidad de lo  
dispuesto en la Constitucion, me regule la  
Junta y me mande pagar una asignacion  
correspondiente a los gastos de mi viaje y el



de mi familia a esta Corte: asignacion que  
han recibido todos los Diputados de las Juntas  
de Hacienda de sus respectivas Provincias  
en proporcion a las distancias y costos de los  
viages, como expresas lo manda la Constitu-  
cion, cuyas cantidades recibieron antes de  
ponerse en viage, y lo mismo sucede con  
los J. Obes, cuanto vino p. dca en 225. Yo  
considero que este credito es de toda preferencia  
y estaba persuadido que apenas se presenta-  
ra a la Junta la orden de S. M. se me asigna-  
ria y pagaria una cantidad proporcionada  
al costo de un viage, que debe hacerse con  
correctitud y decencia por un Representante  
de la Nacion. Pero segun me avisa mi apo-  
derado D. Juan de Santelices, no ha podido con-  
seguir ni la asignacion ni el pago, a pesar  
de sus repetidas instancias. En este concepto,  
suplico a V. se interese con el Sr. Presd. y demas  
compañeros p. d. que despachen por que, amado,  
pagan de aho mil p. los gastos que han causado  
ya esta Comision, como lo puede V. saber del am.  
Buenos Aires. No olvide V. que el Dr. Obes

uno solo, y fue auxiliado con 5000 p. Cuenta  
con la favor, y en caso de haber alg. dificultad  
que me avise de todo, para hacer mi recusa sin  
embargo otro remedio.

En las mismas circunstancias me  
hallo con respecto a una parte de mi sueldo  
de oct. nov. y diciembre. La Junta de H. C. como lo  
dese, determino pagar a los Empleados por tres  
meses anticipados, y cuando mi apoderado fue a re-  
cibir el sueldo correspondiente a los tres expresados  
meses, se halló con la novedad de que la J. C.  
poria me suspendia el pago de ciento y cincuenta  
pesos mensuales, esto es, de cuatrocientos y cincuenta  
pesos en los tres meses de oct. nov. y diciembre, lo que  
no pueda penetrar la causa de este procedimiento.  
Hagame U. favor de pedir al am. B. que  
los documentos que le he remitido, paraq. U. se  
imponga a fondo de las soberanas disposiciones,  
en que está fundado mi derecho al sueldo de  
cuatrocientos pesos mensuales, y permita U. hablar  
a sus Compañeros, que tal vez estén en algun  
concepto equivocado en este punto. U. puede  
considerar lo que me hebra manifestado  
esta conducta de la Junta para conmigo

cuando veo a los Presidentes, Juntas, Tribunales,  
y demas autoridades de las otras Provincias,  
tener con sus Representantes toda especie de  
consideracion y deferencia, y yo no se que  
motivo pueda haber dado para que se me  
trate con preveniciones desfavorables. Hagame  
V. favor de tomar un empeño justo en estos  
dos particulares, a fin de evitarme recursos  
que siempre dejan preveniciones odiosas.

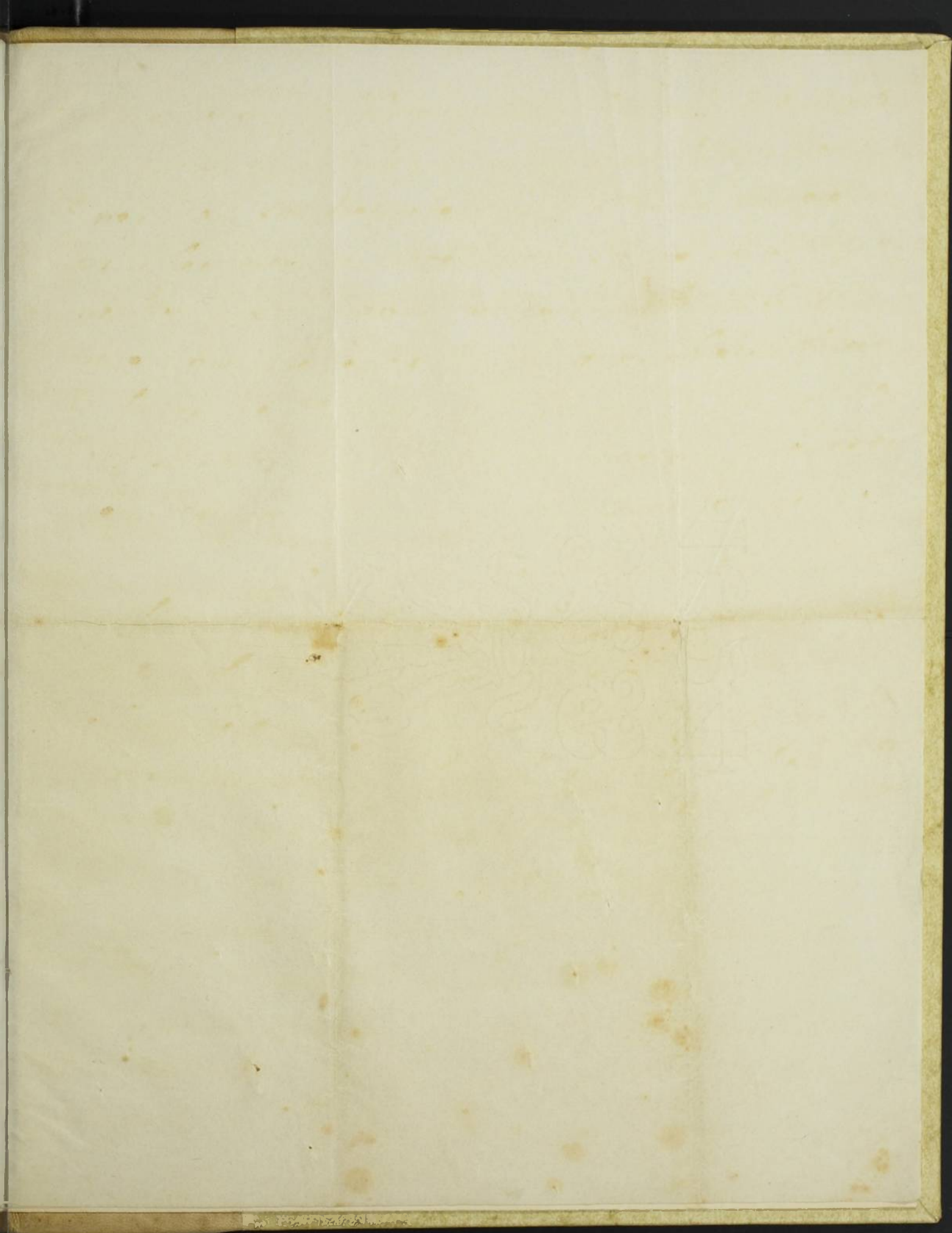
Por ahora no hay novedad par-  
ticular. Es regular que la presencia y acti-  
vidad del Emperador acelere el termino  
de las desgracias de esta Provincia. Entre-  
tanto mande V. sin reserva a su Rey no  
am.º de D.º de B.º

Nicolas Herrera  
H

creando uno de los Presidentes de la Junta  
y de otros miembros de la Junta  
para con la Junta de Gobierno de la  
Comandancia de la Real Audiencia de  
Madrid para que se acuerde lo que  
tenga con el Gobierno de la Real Audiencia  
de favor de tener un informe sobre el  
de las Real Audiencias, a fin de entender  
que siempre se han procurado observar.

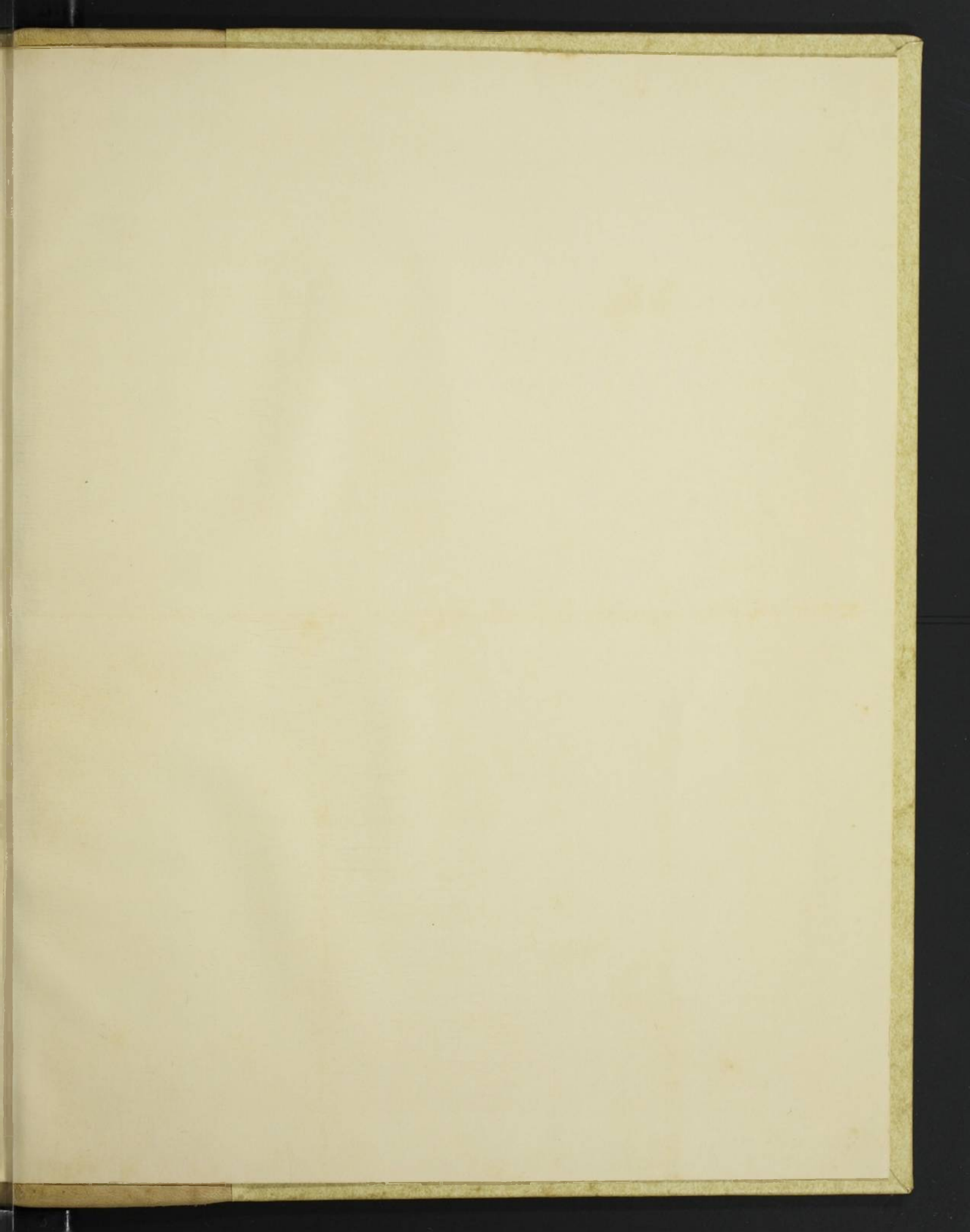
En virtud de lo que se ha acordado por  
Real Cédula de 17 de Mayo de 1763  
se ha acordado que se informe a  
los señores de la Real Audiencia de  
Madrid de lo que se ha acordado en  
esta Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia

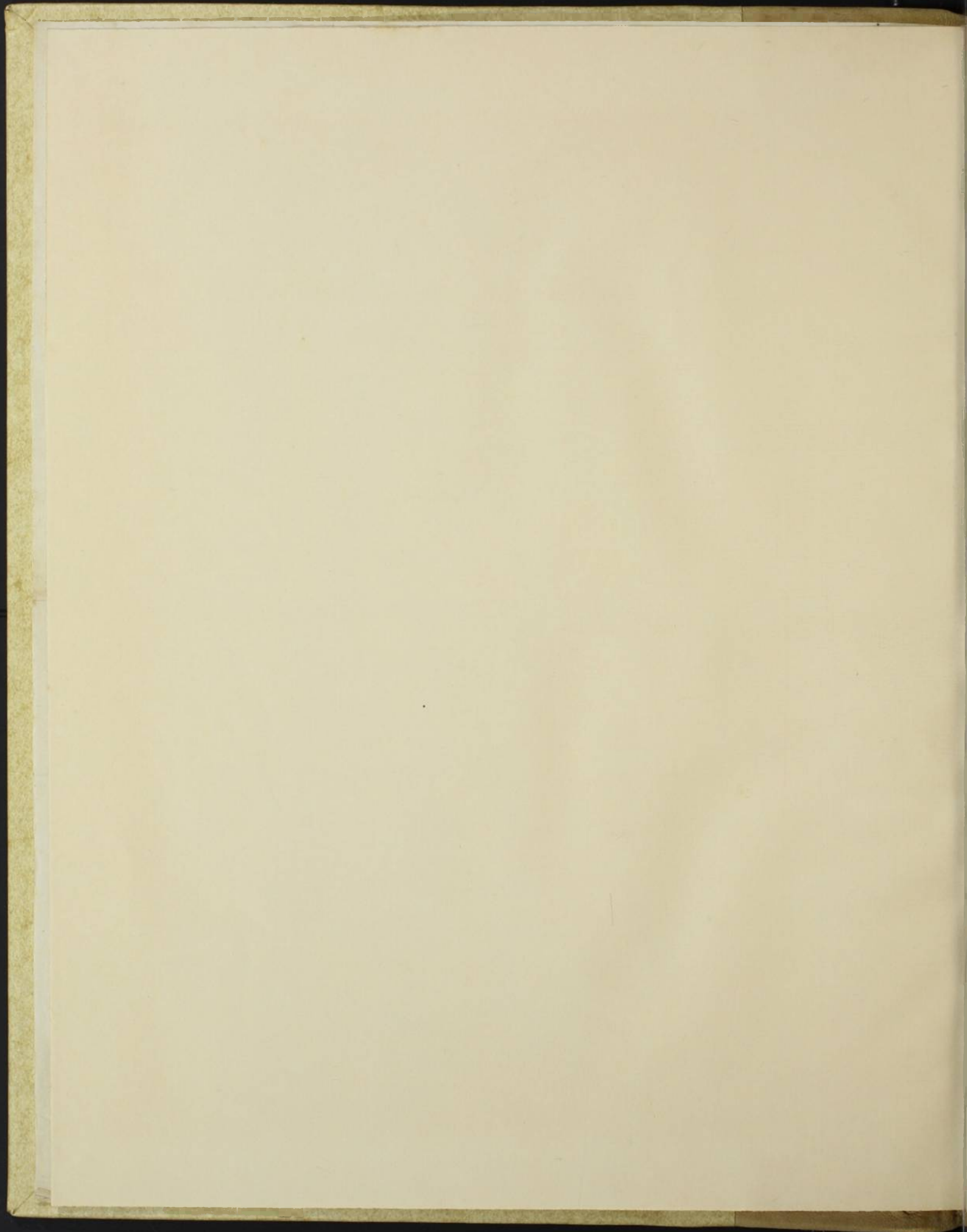
En la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia



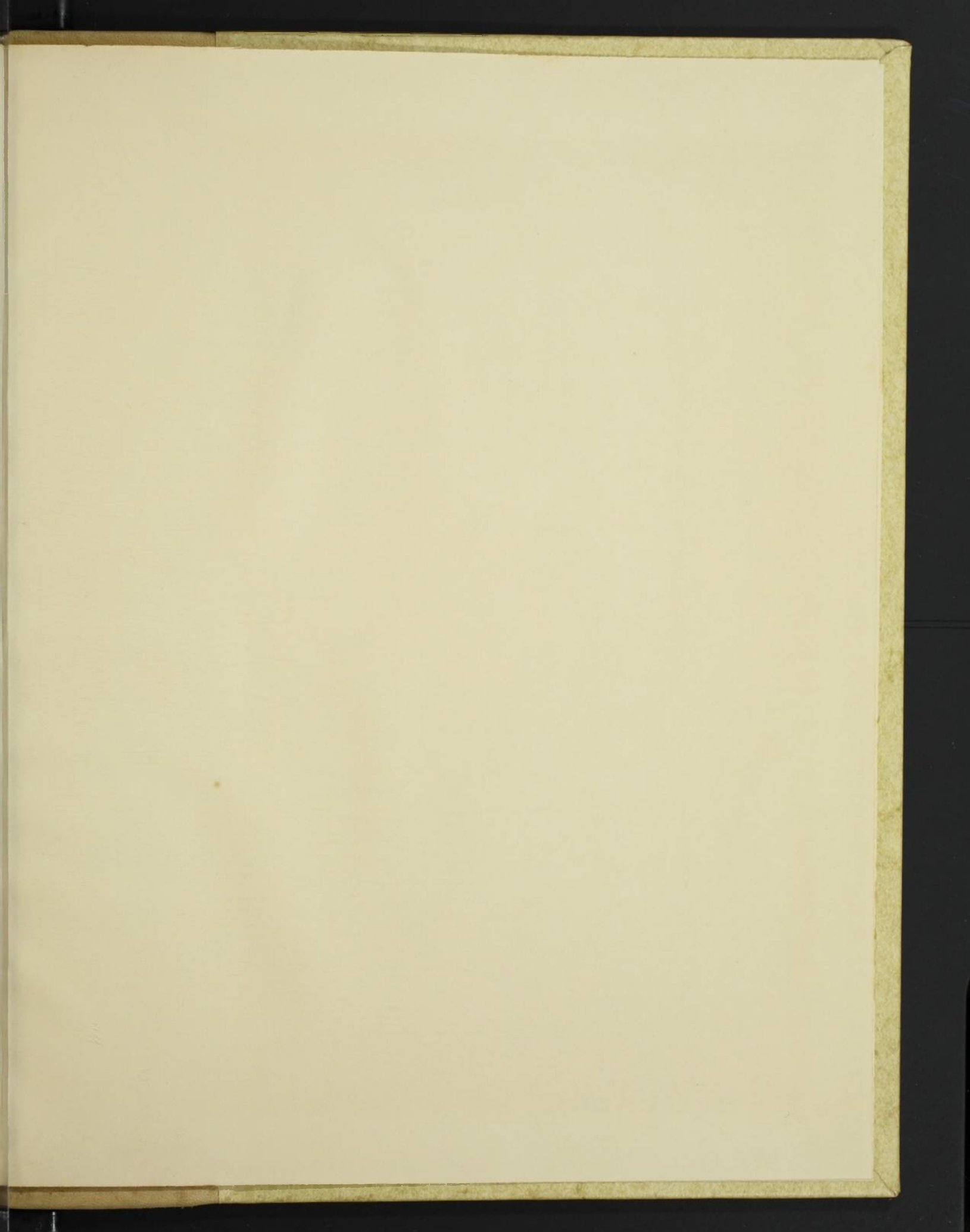
Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.









010926

